



INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO

DECRETO ALCALDICIO N° 5.108 /

QUILLÓN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad disciplinaria respecto al personal de su dependencia, en conformidad a las reglas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente su Título V sobre la Responsabilidad Administrativa, arts. 118 y siguientes.
3. Preinforme N°493/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, sobre auditoría a la extracción y procesamiento de áridos en la Municipalidad de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias por las irregularidades detectadas por la Contraloría Regional de Ñuble en el Preinforme N°493/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, relativo observaciones sobre auditoría a la extracción de áridos en la Municipalidad de Quillón, en relación a los siguientes acápite:
 - **ACÁPITE I ASPECTOS DE CONTROL, PUNTOS:** 1.2. Falta de antecedentes en los expedientes de las solicitudes tramitadas; 1.3. Sobre la supervisión, personal, materiales y equipamiento; 4. Conciliaciones bancarias desactualizadas; 5. Conciliaciones bancarias efectuadas de forma manual; 6. Conciliación bancaria sin instancias de aprobación; 7. Falta de regularización de documentos caducados; 8. Ítems conciliatorios de antigua data; 9. Diferencia de ítems conciliatorios. 10. Sobre cuentas

corrientes no operativas; **11.** Saldo acreedor de las cuentas contables; **12.** Cuenta corriente sin movimientos; **14.** Diferencias en cuadraturas de caja diarias.

- **ACÁPITE II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA, PUNTOS:** **17.** Incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en las visaciones técnicas de la DOH; **18.** Incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en los permisos otorgados; **19.** De las garantías; **21.** Sobre las labores de fiscalización efectuadas por la DOH y la Municipalidad de Quillón; **22.** Respecto al otorgamiento de patente industrial; **24.** Sobre utilización del módulo de conciliaciones bancarias.
- **ACÁPITE III EXAMEN DE CUENTAS, PUNTOS:** **25.** Ausencia de documento de respaldo de pago de la patente industrial; **26.** Sobre la falta de respaldo de la cantidad de áridos extraídos; **27.** Respecto al pago de los derechos municipales; **28.** Sobre el pago de los derechos municipales por extracción de áridos.

2. **DESÍGNESE FISCAL**, del sumario administrativo que se instruye por el presente decreto a don/ña **DANIEL COLOMA HUEICO**, funcionario/a de planta, escalafón directivo, Grado 7° de la E.M.S., Director de Control.

3. **NOTIFÍQUESE**, al Fiscal designado conforme al art. 129 de la Ley 18.883, adjuntando copia íntegra del Preinforme N°493/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, de la Contraloría Regional de Ñuble.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EFH/ngv.

DISTRIBUCIÓN:

- FISCAL
- DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECTOR DE CONTROL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA